



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

|  |  |
|--|--|
| <b>Tipo de información</b>               | Confidencial   |
| <b>Asunto</b>                            | Revisión de la clasificación de la información como confidencial del dato personal relativo a la firma, contenida en los contratos con número CGADM/CUCEA-SVDE-7054/2019 y CGADM/CUCEA-SVDE-7179/2019, así como los contratos de uso temporal de las salas 2 y 3 del Conjunto Santander de Artes Escénicas de fecha 10 de mayo de 2019 y 9 de octubre de 2019 respectivamente, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y el Conjunto de Artes Escénicas de la Universidad de Guadalajara.   |
| <b>Área generadora de la información</b> | Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y Conjunto de Artes Escénicas de la Universidad de Guadalajara.   |
| <b>Fundamentación</b>                    | Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.<br>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.<br>Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. |

Siendo las 12:00 horas del día 06 de diciembre de 2019, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

## Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** del dato personal relativo a la firma, contenida en los contratos con número CGADM/CUCEA-SVDE-7054/2019 y CGADM/CUCEA-SVDE-7179/2019, así como los contratos de uso temporal de las salas 2 y 3 del Conjunto Santander de Artes Escénicas de fecha 10 de mayo de 2019 y 9 de octubre de 2019 respectivamente, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y el Conjunto de Artes Escénicas, ambos de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCEA y CAE, respectivamente), y;
- IV. Asuntos varios.

## Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCEA y el CAE, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1759/2019, en términos de los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 26 de noviembre de 2019, a las 12:37 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

*"Copia del contrato o los contratos que se firmaron con el cantante Gerardo Ortiz para su presentación el 29 de noviembre en el Auditorio Telmex.  
Total de boletos vendidos al 26 de noviembre del año en curso y el monto que representan.*

*Copia del contrato o los contratos que se firmaron o se firmarán con el cantante Maluma para su presentación el 7 de diciembre del año en curso en el Auditorio Telmex.*

*Copia del contrato o los contratos que se firmaron con el cantante Remmy Valenzuela para su presentación el 28 de noviembre del año en curso en el Conjunto Santander de Artes Escénicas.  
Copia del contrato o los contratos que se firmaron para el evento Radio Awards, entrega de premios Monitor Latino, el 5 de noviembre del año en curso en el Conjunto Santander de Artes Escénicas." (Sic)*

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1759/2019.

**TERCERO.** Luego de ello, mediante los oficios CTAG/UAS/4485/2019 y CTAG/UAS/4486/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCEA.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, mediante oficio SVDE/0947/19 y correo electrónico, recibidos el 04 y 05 de diciembre de 2019, respectivamente, el CUCEA y el CAE dieron contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con el dato personal contenido en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y;



Comite de Transparencia





### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUCEA y el CAE remitieron a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/1759/2019.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que la firma es un dato personal que asociado o vinculado a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, permitiría identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.
4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de la información como confidencial del dato personal relativo a la firma, contenida en los contratos con número CGADM/CUCEA-SVDE-7054/2019 y CGADM/CUCEA-SVDE-7179/2019, así como los contratos de uso temporal de las salas 2 y 3 del Conjunto Santander de Artes Escénicas de fecha 10 de mayo de 2019 y 9 de octubre de 2019 respectivamente, remitida por el CUCEA y el CAE.

**SEGUNDO.** Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

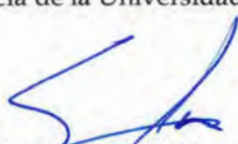
IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.


Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 12:30 horas del día de su fecha.

**"Piensa y Trabaja"**

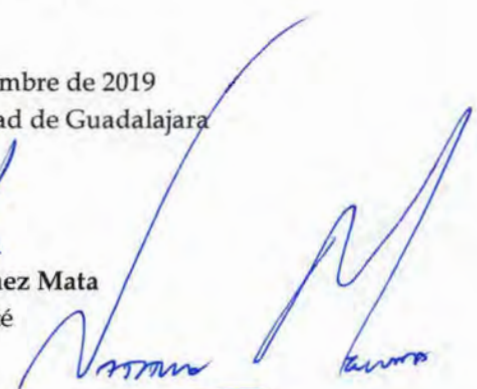
Guadalajara, Jalisco, 06 de diciembre de 2019

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

  
**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Presidente del Comité

  
**C.P. Alfredo Nájjar Fuentes**  
Contralor General



  
**Mtra. Natalia Mendoza Servín**  
Secretaria del Comité

Comite de Transparencia